

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más exacta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su enumeración, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 23 de Mayo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Gobernador militar de San Sebastián participó ayer que los 150 carlistas que se hallaban sobre la frontera en el monte Larun entraron en Francia, y el Comandante de Carabineros que los perseguía se ocupaba en reconocer los caseríos para recoger las armas.

El Capitan general de las Provincias Vascongadas con una columna de infantería y caballería salió ayer de Murguía en persecucion de las facciones de Calle y Velasco, que se hallaban en Manurga y Echagüen.

La brigada Zorrilla llegó anoche á Zumárraga, para desde allí moverse según convenga y atender á la pacificación de Guipúzcoa.

La faccion Carasa se hallaba en Apeellaniz, y trataba de volver á penetrar en Navarra.

El General Moriones entró ayer en Estella y tambien la brigada Ceruti.

La faccion Aguirre, del Valle de Goñi, ha sido batida y dispersada por el Coronel Sevilla y una columna de Carabineros, causándole varias bajas y resultando un carabiniere herido. Las demás partidas, en número insignificante, siguen recorriendo varios pueblos.

El General en Jefe, con las divisiones Letona y Acosta, opera en la provincia de Vizcaya.

Cataluña.—En Sogaro ha sido batida la faccion Saalls, de 350 hombres, por el Capitan de la Guardia civil Viere, desalojándolos de las casas en que se habian hecho fuertes, haciéndole un Oficial y cuatro individuos muertos, 20 heridos y tres prisioneros, y cogido un caballo, varias armas y 84 boinas.

El Teniente Coronel Muñiz dispersó

en los bosques de Lloras y Malama la faccion Castells, habiéndose presentado á indulto de sus resultados dos carlistas armados y uno sin armas en Ripoll al Jefe de la columna de dicho punto.

Castilla la Nueva.—La partida Madraro reapareció por Envid anteayer, compuesta de 12 caballos y cinco infantes, dirigiéndose por Cubillejo y Tortuera, donde sacaron raciones, marchando para Tartanedo. A las siete de la tarde fué alcanzada por el Comandante Campuzano, cogiéndole dos bagajes con las municiones y un trabuco. No pudo perseguirlos por haberse fraccionado y echarse la noche encima.

Andalucía y Extremadura.—La faccion Contreras, cercada y vivamente perseguida en la Sierra de Hornachos por las columnas, ha debido disolverse, puesto que algunos dispersos de la misma se han presentado entre la Serena y Orellana la Vieja, y uno de los partidarios que se titulaba Oficial, ha sido aprehendido en el primer punto y entregado al Juzgado.

(Gaceta del 24 de Mayo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Gobernador militar de Bilbao, en telegrama de ayer, participó que el grueso de la faccion vizcaína de 3.000 hombres, despues de la mucha gente que se les ha separado, se encontraba en el Valle de Orozco, hacia Barambio, excusando, lo mismo que las demás partidas, todo encuentro con las tropas que las persiguen.

El General en Jefe con una brigada de la division Acosta llegó ayer tarde á Zornoza.

El Capitan general del distrito habia vuelto á Ubidea despues de recorrer los pueblos de Manurga y Echagüen persiguiendo la facciones: de estas la de Rioja marchó en direccion á Marieta, y la de Calle hacia Ochandiano.

Despues de la entrada en Francia de los 150 carlistas de que se dió cuenta

ayer, lo han verificado otros 11 por Vera y por la frontera de Navarra pasan bastantes dispersos. Los carabineros han recorrido las bordas y caseríos de la frontera, no encontrando armas ni facciones ocultas.

La brigada Ruiz Zorrilla salió ayer de Zumárraga persiguiendo á la faccion Iturbe que se dirigia hacia Azcoitia.

La faccion Aguirre, que se habia dirigido á la Sierra de Leiza, ha vuelto al valle de Goñi. Otras partidas pequeñas que recorren varios pueblos de Navarra, van mandadas casi todas por Curas que intentan volverse á llevar los mozos indultados.

El tren expres que salió de Madrid el 22 fué detenido ayer cerca de Salvatierra por una partida de 50 hombres que se apoderó de la correspondencia oficial y particular, si bien devolvieron esta última. Tambien sacaron los equipajes de los viajeros, apoderándose de algunas prendas que se dice volvieron despues.

En el kilómetro 509, uno antes de Salvatierra, ha sido interceptada la via férrea por fuerza armada, impidiendo con amenazas que los obreros se ocuparan en componerla, y con este motivo el tren-correo procedente de Francia se hallaba detenido en Alsásua.

Cataluña.—Despues de ocho horas de marcha la columna de Tarifa, mandada por el Teniente Coronel Araoz, alcanzó ayer en las puertas de Piera á las facciones de Nastallat y Cadiraire y Mirer reunidas, á las órdenes del cabecilla Mariano Lacoloma y con fuerza de 450 hombres. La accion empezó á las cinco y media de la mañana y terminó cerca de las once con la completa dispersion de la partida.

La faccion ha tenido 12 muertos vistos durante la persecucion. Se le han cogido nueve prisioneros, tres de ellos heridos graves, y siendo uno de éstos el Jefe de la partida Mariano Lacoloma. Se han recogido cuatro fusiles, una carabina, cuatro escopetas, un caballo, seis cananas, siete bayonetas y una corneta. Tarifa tuvo dos Oficiales heridos y 11 de tropa y seis contusos.

Segun telegrama recibido ayer del Consul de Perpiñan, el cabecilla Sabals con los restos de su faccion, batida el 22 cerca de Besalú, llegó por la noche del mismo dia á la Muga huyendo hacia la frontera.

Castilla la Nueva.—La faccion Somolinos fué alcanzada ayer por una co-

luna de Guardia civil y cazadores de Béjar en el pueblo de Poyatos (Cuenca), siendo desalojada del pueblo y batida en las afueras y puente de Valberzosa, dejando en el campo dos muertos, cogiéndola un prisionero y algunos efectos.

Castilla la Vieja.—En la provincia de Palencia penetró ayer una pequeña partida carlista al mando de Hierro, que se supone vengá de Búrgos, siendo perseguida por la columna de la Guardia civil del partido de Cervera.

Búrgos.—Anteayer se presentaron en Lerma 17 carlistas, llevándose nueve caballos y quisieron poner en libertad los presos; pero habiéndose opuesto el Juez, huyeron marchando sobre aquel punto en la noche del mismo dia una columna en su persecucion.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

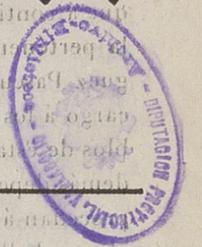
GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de las 4 y 30 de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«Constituido el Ministerio con los Sres. Duque de la Torre, Presidente con la cartera de Guerra y en la ausencia el Sr. Topete con esta y la de Marina; Candau, Gobernacion; Elduayen, Hacienda; Ulloa, Estado; Balaguer, Fomento; Gracia y Justicia, Groizard, y Ayala, Ultramar. Mañana á la una, hora señalada por S. M., juraran en sus manos los que se hallan presentes en la Corte. En esta completa tranquilidad»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 26 de Mayo de 1872 = El Gobernador interino, Enrique Fernandez.



SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 321.

Habiendo sido robada en la noche del dia 11 del actual una caballeria menor con sus aparejos, de las señas que a continuacion se expresan, y de la pertenencia de D. Laureano Rodriguez Pascual, vecino de Argugillo; encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de dicha caballeria con sus aparejos, lo mismo que de las personas en cuyo poder se hallen, poniendolas en caso de ser habidas, a disposicion del Señor Juez de primera instancia de Fuentesauco que las reclama.

Valladolid 25 de Mayo de 1872. = El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

Señas de la caballeria y efectos robados.

Una borra como de cinco cuartas y media poco más ó menos de aizada, edad cinco años, pelo largo, negro y claro, un poco rozada de la collera en la parte superior de los brazuelos, esquilada en parte de la crin donde apoya la collera y yugo, largos los cascos de los pies.

Una albarda bastante usada, su cubierta pellejo de caballeria y la altarre un pedazo de faja vieja encarnada, una soga de esparto delgada y usada con uno ó dos nudos en la parte falta.

CIRCULAR NUM. 306.

Habiéndose fugado de la casa de Beneficencia de esta ciudad Meliton Conde, el cual se hallaba asilado en 3 de Mayo del 71, viudo de Teresa Santa María é hijo de Ramon, ambos de oficio zapatero, y de Francisca Pascual, todos naturales de dicha ciudad, y cuyas señas se expresan a continuacion; encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura del citado sujeto, poniéndole, en caso de ser hallado, a disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Toro que le reclama.

Valladolid 24 de Mayo de 1872. = El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

Señas del Meliton.

Edad de 60 años; viste ropa vieja parda de la que usan los pobres acogidos en la casa de Beneficencia de esta ciudad, con divisa verde al cuello de la chaqueta.

CIRCULAR NUM. 307.

Julio Arrugnero, de las señas que se expresan a continuacion, natural del

pueblo de Aldeyuso, arrabal de Peñafiel, habiéndose fugado de la casa de su padre D. Tiburcio, peon caminero y residente en dicho pueblo, encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura del mencionado Julio; y en caso de ser hallado le pondrán a disposicion del Sr. Alcalde de Peñafiel que le reclama.

Valladolid 24 de Mayo de 1872. = El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

Señas del Julio.

Edad 18 años y medio, estatura 5 pies, color trigueño, pelo y ojos negros; viste pantalon de paño remontado y bombacho de tela azul, blusa y chaqueta de paño, cachucha de paño negro, borceguies negros; lleva una manta encarnada burgalesa.

NUM. 318.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Siendo precisa la adquisicion de mil varas de tela para la construccion de trages de verano a los asilados en el Hospicio, la Comision provincial ha acordado admitir proposiciones al efecto y con arreglo a la muestra que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion.

Los que deseen interesarse en la subasta que tendra lugar el 1.º de Junio proximo a las doce de su mañana, ante esta Comision provincial, dirigiran sus solicitudes a dicha Secretaria, bien mejorando el precio de la muestra ó bien la clase de la tela.

Se admiten asimismo proposiciones para 500 varas de lienzo de forros. El pago se hará al contado.

Valladolid 24 de Mayo de 1872. = El Vice-presidente, Fernando Arevalo Miera. = Juan Callejo, Secretario.

NUM. 304.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del dia 23 de Abril de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ALONSO GARCIA.

Sres.: P. Alonso Garcia. = Arevalo (D. Fernando). = Dominguez. = Moras. De la Torre. = Velasco Neira. = Ibañez. Moreno. = Montalvo. = Villamandos. = Cañas. = Tablares. = Pinilla. = Gonzalez Garcia. = Torres. = Meleró. = Alonso Pesquera. = Clemente Herrero. = Ocejó. = Barquin.

Abierta a las once de la mañana y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió lectura a la siguiente proposicion:

«Nombrada por la Excm. Diputacion segun consta por la acta que aca-

ba de aprobarse una comision de Beneficencia encargada de entender en los asuntos del ramo, y a fin de que se determinen con toda precision los asuntos encomendados a la misma, en relacion con las leyes vigentes y la organica provincial, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer a la Corporacion lo siguiente: 1.º La Comision de Beneficencia provincial será la encargada de vigilar, inspeccionar y hacer cumplir a los encargados de la administracion economica y a los facultativos de la Beneficencia los deberes que les imponen los respectivos reglamentos de cada uno de los establecimientos. 2.º La indicada Comision queda desde luego autorizada para inspeccionar los libros de la direccion, administracion e intervencion de los asilos, el estado de sus fondos y cuanto se refiera a la contabilidad, así como tambien los almacenes de viveres, ropas y demás efectos propios de cada establecimiento. 3.º La expresada Comision determinará lo que tenga por conveniente si en el desempeño de su cargo observare alguna falta, y en el caso de ser esta grave, dará cuenta a la Comision provincial para los efectos que haya lugar. 4.º Para que los servicios médico-administrativos de los asilos no sufran perturbacion de ningun genero en su organizacion interior, se autoriza a los actuales Directores facultativos para que además de las obligaciones científicas desempeñen los cargos y atribuciones que por los diversos reglamentos están encomendados a los Directores economicos. 5.º Hecha por la Comision permanente la distribucion de los pagos que las diferentes administraciones deban hacer durante el mes, se autoriza a los Directores para que como delegados del Vicepresidente de la Comision pongan el V.º B.º en los documentos que exijan este requisito sin que se permitan hacerlo sino en los previamente acordados por la Comision permanente de la Diputacion. 6.º Los pagos deberán hacerse con preferencia por los suministros de viveres y pago de las amas, llevando para los demás créditos relativamente el orden de antigüedad y proporcion debidas. 7.º Los Directores quedan autorizados para seguir la correspondencia de tramitacion ordinaria con las personas, autoridades y Corporaciones que se dirijan a las casas cuando los asuntos no requieran por su índole consulta especial que puede hacer a la Comision provincial. Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion 23 de Abril de 1872. = Manuel G. Barquin.

Tomada en consideracion el Sr. Barquin hizo uso de la palabra en apoyo de la misma y despues de varias reflexiones encaminadas al objeto y de algunas aclaraciones del Sr. Presidente, se acordó pasara a la Comision provincial, a fin de que con urgencia evacuase su informe, con objeto de que quedara a la orden del dia de mañana. Se dió lectura del dictamen de la Comision de Presupuestos, cuya totalidad fue aprobado y es el siguiente:

«Excmo. Sr.: Con el fin de llenar debidamente su mision la Comision nombrada por V. E. para examinar el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1872 a 1873, ha analizado detenidamente todas y cada una de las partidas comprendidas así en las relaciones del general, como en los especiales de los ramos de instruccion pública y de beneficencia, y despues de un razonado estudio respecto de ellas, y procurando conciliar las necesidades que exige el buen servicio con la situacion de la provincia, ha formulado y tiene el honor de someter a la superior consideracion de V. E. el siguiente dictamen:

GASTOS.

SECCION PRIMERA.

CAPITULO I.

Artículo 1.º = Relacion núm. 1.º = La Comision juzga aceptables todas las partidas que se comprenden en dicha relacion con destino a sufragar los gastos del personal y de material de la Secretaria de la Diputacion.

Art. 3.º = Relacion núm. 3.º = En virtud de que no se detalla ni justifica debidamente la necesidad del aumento de la partida de 2.500 pesetas, que se propone por la Comision de Monumentos Históricos y Artísticos, y de conformidad con la Comision provincial opina esta de exámen que por ahora se apruebe la citada relacion con la consignacion de 500 pesetas, cuya cifra es igual a la autorizada en el corriente año económico para sufragar los gastos de visitas y material de Secretaria de la predicha Comision, y en su caso podrá aumentarse en el presupuesto adicional, si así se juzgare necesario.

Art. 4.º = Relacion núm. 4.º = En sentir de la Comision debe reducirse a 500 pesetas el crédito de 1.000 que se comprende en la citada relacion para gastos de material de oficina y dibujo del Jefe de obras provinciales, en razon de que en el año económico de 1870 a 1871 importaron dichos gastos la precitada cantidad próximamente.

Art. 6.º = Relacion núm. 6.º = La Comision de Exámen opina que debe aprobarse la citada relacion en los términos en que ha sido formada por la provincial.

CAPITULOS II Y III.

En sentir de esta Comision deben aprobarse todos los gastos referentes a dichos capitulos en los términos en que han sido comprendidos en las relaciones 7, 8, 9 y 12 respectivamente por la Comision provincial.

CAPITULO V.

Artículo 1.º = Relacion núm. 21.º = En virtud del aumento que reclama la Junta provincial de primera enseñanza respecto del crédito para gastos de material de su Secretaria, esta Comision es de parecer que se consignen para los

mismos en el presupuesto de que se trata 450 pesetas en vez de 250, comprendidas en el del corriente año económico para dicho servicio.

Art. 2.º=Relacion núm. 22.=En el presupuesto especial del Instituto la Comisión opina que en virtud de la situación en que se encuentra la provincia no puede accederse al aumento de 500 pesetas de sueldo que se solicita para cada uno de los diez Catedráticos, y por lo tanto consiguándose el mismo que disfrutaban en la actualidad deben reducirse 5.000 pesetas del crédito figurado para dichos sueldos en el indicado presupuesto. Opina así bien la Comisión que se autorice en suspenso el crédito de 500 pesetas que se presupone para pago de la renta de casa del Director, hasta tanto que adquiriendo los datos consiguientes se vea si es posible habilitar un local para que le ocupe el mismo en el propio establecimiento.

Art. 3.º=Relacion núm. 23.=En sentir de la Comisión debe aprobarse el presupuesto de la Escuela Normal de Maestros en los términos en que ha sido formado por el Director de la misma. Y en el de la Escuela Normal de Maestras debe consignarse para sueldo de la Directora el crédito de 1.250 pesetas como el actual año, desestimándose el aumento pretendido por la misma.

Art. 5.º=Relacion núm. 25.=La Comisión propone la aprobación de los presupuestos especiales de la Escuela superior y Academia provincial de Bellas Artes. Y respecto de la Escuela superior debe á su juicio determinarse por la Diputación que en el caso de que no se autorice por la superioridad la recaudación de los derechos de los títulos de Maestros de obras en metálico y en la forma que se tiene solicitada, la Corporación provincial se obliga solamente á abonar por vía de subvención para el sostenimiento de las obligaciones de la referida Escuela la cantidad de 4.000 pesetas anuales, que serán abonadas con cargo al crédito de imprevistos, y de dicha suma se abonarán íntegros los sueldos asignados á los Ayudantes y el resto se distribuirá en proporción á las gratificaciones de los demás Profesores, sufragándose del mismo los gastos de material de la referida Escuela.

Art. 7.º=Relacion núm. 27.=La Comisión de examen propone la aprobación de dicha relación en los términos en que ha sido formada por la Comisión provincial.

CAPITULO VI.

Art. 5.º=Relacion núm. 29.=Presupuestos especiales de los Hospitales.=En sentir de esta Comisión debe aprobarse el presupuesto de dementes en los términos en que ha sido formado por el Director del establecimiento. Determinándose que todos los artículos necesarios para el servicio del mismo se adquieran por subasta. En el del Hospital de la Resurrección deben efectuarse las modificaciones siguientes:

reducir á 500 pesetas el crédito de 750 que se consigna para gastos de oficina, y á 25.000 el de 60.000 pesetas que se figuran para obras de ensanche del edificio en la relación número 11 del indicado presupuesto.

En cuanto al lavado de la ropa así de los Hospitales como del Hospicio de la provincia debe sacarse á público remate dicho servicio con la antelación debida.

Artículos 3.º al 6.º=Relacion número 3.º=Presupuesto del Hospicio.=En virtud de la reclamación hecha por los maestros sastre y zapatero de dicho establecimiento, la Comisión se permite proponer á V. S. que modifique la relación número 8 del indicado presupuesto, asignándose 730 pesetas de sueldo anual á cada uno de los expresados maestros, nivelándolos con el de tegidos desde 1.º de Julio de 1872, y reduciéndose el sueldo de éste desde la misma fecha á igual cifra de 730 pesetas en vez de 912 y 50 céntimos que disfruta en la actualidad. Con lo cual no se aumenta el importe de dicha relación y se atiende á la justa reclamación de aquéllos. Propone también la Comisión que se reduzca á 2.000 pesetas la partida de 3.000 que se consigna en la relación número 11 para obras de reparación y conservación del edificio.

CAPITULOS VII Y VIII.

A juicio de esta Comisión deben aprobarse los créditos comprendidos en dichos capítulos en los términos propuestos por la Comisión provincial.

SECCION SEGUNDA.

CAPITULOS II, III Y IV.

Esta Comisión es de parecer que se aprueben todos los créditos comprendidos en los enunciados capítulos en los términos propuestos por la Comisión provincial.

INGRESOS ORDINARIOS.

La Comisión que suscribe propone que se apruebe el presupuesto de ingresos formado por la Comisión provincial, debiendo aumentarse en el presupuesto especial del Instituto la partida de 825 pesetas por renta de una obra pia de Peñafiel, en razón de que viene figurando dicha renta en presupuestos anteriores y no debe darse de baja hasta que se justifique la necesidad de su eliminación.

Tal es el dictamen formado por la Comisión que suscribe respecto del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1872 á 1873, en el que salvo ligeras variantes está conforme con el de la Comisión provincial. Y si V. S. le conceptuara digno de su aprobación en los términos que tiene el honor de someterlo á su consideración la Comisión de examen ascendería dicho presupuesto en gastos 1.002,374 pesetas y 63 céntimos y en ingresos ordinarios á 411.325 pesetas y 06 céntimos, arrojando la comparación entre dichas partidas una diferencia

de 591.049 pesetas y 57 céntimos, cuya suma debería de repartirse ó más bien la de 531 pesetas entre los pueblos de la provincia en proporción á lo que cada uno de ellos satisface al Tesoro por contribuciones directas, de conformidad con lo que se dispone por la vigente ley provincial.

En Valladolid á 23 de Abril de 1872.=Benito Moreno.=Pedro Montalvo.=Angel Rodriguez Villamandos.=Felipe Tablares.=Pablo Pinilla.=Manuel Gonzalez Garcia.=Remigio de Ocejó.

Se leyó el estado comparativo de los años de 1871 á 1872 con el de 1872 á 1873 y la Corporación quedó enterada.

Acto seguido se dió comienzo á la lectura por capítulos y artículos del mencionado presupuesto.

Leida la relación núm. 1.º del capítulo 1.º art. 1.º de la sección 1.ª del presupuesto de gastos comprensiva de las cantidades que figuran para el pago del personal de las oficinas de la Diputación que ascienden á 31.250 pesetas, y las del material á 3.000 y fué aprobada.

Así bien se aprobó la relación número 3 en la que se consigna la suma de 500 pesetas para gastos de Secretaría de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos.

Leida la relación núm. 4 comprensiva de las cantidades presupuestadas para sueldos del Jefe y Ayudante de obras provinciales, así como las consignadas para material ascendentes las primeras á 6.500 pesetas y á 500 las segundas y se aprobó sin discusión.

Fué asimismo aprobada la relación núm. 6 del citado capítulo, art. 6.º en la que se presupuestan 2.500 pesetas para sueldos del perito agrónomo y del Guarda mayor de montes.

Se aprobó igualmente la partida de 2.875 pesetas consignadas para pago de honorarios á los Facultativos de Medicina y Cirujía que practiquen los reconocimientos de los quintos, así como para abono á los talladores é impresiones, cuya suma figura en la relación núm. 8 del capítulo 2.º art. 1.º del presupuesto.

Leida la relación núm. 8 del citado capítulo, art. 2.º en la que se señalan 12.250 pesetas para pagar los gastos que ocasione el servicio de bagajes y 250 para impresiones de papeletas del referido servicio, fué aprobada asimismo.

Igualmente se leyó la partida de 4.500 pesetas destinada á los gastos de impresión y publicación del *Boletín oficial* de esta provincia y la de 500 pesetas para pago de suscripción á la *Gaceta*, *Diario de Sesiones*, *Colección legislativa* y demás publicaciones que se juzguen convenientes, y fueron aprobadas, añadiéndose á virtud de iniciativa del Sr. Alonso Pesquera, que en el pliego de condiciones para la subasta del citado *Boletín*, se consignase la cláusula de quedar á beneficio del rematante las columnas tercera y cuarta de la cuarta plana, con

objeto de que esta ventaja redundase en provecho de la provincia, pues pudiera motivar una baja en el tipo de la tasación.

Leida la relación núm. 12 del capítulo 3.º del art. 1.º que ascendía á la suma de 27.241 pesetas 60 céntimos destinadas para pago del personal y material de las carreteras provinciales, y se aprobó.

El Sr. Velasco Neira hizo uso de la palabra, recomendando la necesidad de que se consignase en el presupuesto a cantidad que se creyera conveniente, á fin de que las casillas de los peones camineros experimentasen las mejoras que su mal estado reclamaban, acordándose facultar á la Comisión provincial para que esta escogitase el mejor medio que condujese á aquel objeto.

El Sr. Moras indicó la conveniencia de establecer una cátedra de Agricultura en la provincia.

El Sr. Moreno dijo que le constaba que la Junta de Agricultura, iba á acudir á la Diputación en demanda de este beneficio y que á su juicio debía esperarse para acordar lo mas procedente, y así se acordó.

Leida la relación núm. 21 capítulo 5.º art. 1.º se aprobaron así bien las 2.000 pesetas consignadas para sueldo del personal de la Junta de Instrucción pública y 450 pesetas para el material.

Igualmente se leyó la relación número 22 del citado capítulo art. 2.º y resultaron aprobadas las sumas de 32.800 pesetas para abono de sueldos al personal y 4.697 para el material en el presupuesto del Instituto. Desestimándose el aumento de sueldo pretendido por los Profesores.

Se aprobó así bien los de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, ascendentes á 12.737 pesetas 50 céntimos que se mencionan en la relación núm. 23 de dicho capítulo y en su art. 3.º, desestimándose la pretensión de aumento de sueldo hecha por la Directora de la segunda Doña Juana Lombrana.

Leida la relación núm. 24 del mismo capítulo, art. 4.º en la que se consignaban 2.250 pesetas para el sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia.

El Sr. Alonso Pesquera hizo uso de la palabra y dijo que en su juicio el cargo de Inspector era innecesario, toda vez que existiendo una Junta provincial de 1.ª enseñanza, nadie mejor que esta para desempeñar dicho cometido.

El Sr. Santana dijo que él también creía como el Sr. Pesquera que el cargo de Inspector era inútil; pero que ya que la ley le consiente, debía la Diputación de exigirle cuenta de sus visitas inspectoras para lo cual los Ayuntamientos debían adornarle con las oportunas certificaciones.

Y despues de algunas consideraciones expuestas por los Sres. Moras, Alonso Pesquera y Santana, se aprobó la citada partida.

Asimismo se aprobaron las 26.538

pesetas 89 céntimos presupuestadas para pago del personal y material de las Escuelas superior y elemental y Academia de Bellas Artes, en la relacion núm. 25 del mismo capítulo, art. 5.º

Se aprobó igualmente la partida consignada en la relacion núm. 27 del citado capítulo art. 7.º para sueldo anual de un portero del Museo provincial, que asciende á 450 pesetas.

Leido el presupuesto de Beneficencia que figura en el capítulo 6.º ascendente á 679.539 pesetas 64 céntimos resultó aprobado con la modificación de que se atenga en el segundo semestre á lo que resulte de la subasta, y en los términos en que se proponen por la Comision.

Se aprobaron igualmente las 3,745 pesetas consignadas en la relacion número 34 del capítulo 7.º art. 1.º con destino á obras de reparacion de la cárcel de la Audiencia.

Leida la partida de 25.000 pesetas presupuestadas para gastos de imprevistos, fué igualmente aprobada segun se consigna en el capítulo 8.º artículo único.

Dada lectura á la segunda seccion del citado presupuesto, que comprende las obras de carreteras, obras diversas y otros gastos que asciende á 120.250 pesetas fué aprobada.

El Sr. Alonso Pesquera llamó la atencion de la Diputacion acerca del estado del puente de Olivares de Duero, diciendo debia atenderse á su reparacion, explicando su importancia y condiciones, y se acordó se formase el oportuno expediente.

Se suscitó un ligero debate relativo al turno que debia concederse para la aplicacion de lo presupuestado, á las obras de nueva construcción, terciando en él los Sres. Santana, de la Torre y Moreno, lo cual dió ocasion para reclamar la lectura de lo resuelto por la Diputacion al aprobar el proyecto de empalme de la carretera de Peñafiel á Segovia y en conformidad á lo acordado por S. E. se dejó al criterio de la Comision, considerándose de preferencia en los pago las obras pendientes.

INGRESOS.

PRIMERA SECCION.

Capítulo 6.º=Relacion núm. 9 en ella se consignan 25.825 pesetas procedentes del Instituto, 1.875 pesetas de las Escuelas Normales, 16.637 pesetas y 78 céntimos de la Escuela superior y Academia provincial de Bellas Artes, cuyas partidas á una suma forman un total de 44.337 pesetas y 78 céntimos y se acordó su aprobacion.

Capítulo 7.º=Relacion núm. 10 en ella se consignan 366.987 pesetas y 28

céntimos, procedentes á saber 316.047 pesetas y 28 céntimos por ingresos de los Hospitales y 50.940 por los calculados en el Hospicio de la provincia y fué aprobada.

Importan en su totalidad los gastos aprobados en el referido presupuesto 1.002,374 pesetas y 63 céntimos, y los ingresos del mismo ordinarios 411.325 pesetas y 06 céntimos arrojando la comparacion entre los expresados gastos é ingresos un déficit de 591.049 pesetas y 57 céntimos para cubrir el cual acordó la Diputacion que se gire un repartimiento de 591.231 pesetas entre los pueblos de la provincia en proporcion á lo que satisfacen por contribuciones directas al Tesoro, debiendo consignarse la expresada suma como ingresos extraordinarios, en el capítulo 2.º, artículo único de la seccion segunda del presupuesto provincial.

Con lo cual siendo las dos de la tarde se levantó la sesion.

Juan Callejo, Secretario.=V.º B.º= El Diputado Presidente, Alonso García.

QUINTA SECCION.

Núm. 272.

Don Francisco Camacho Perez, Presidente de la comision de evaluacion de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al amillaramiento de la contribucion territorial que ha de servir de base á la derrama en el periodo de 1872 á 1873, queda expuesto al público en la Secretaria del municipio por quince dias, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes examinen sus partidas y oir los agravios que presenten dentro de dicho término; pues pasados no se admitirá reclamacion alguna.

Arroyo de Mayo de 1872.=Francisco Camacho.=P. A. de la J., Nicanor Minayo Bueno, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Casasola de Arion.
- Cervilego de la Cruz.
- Corcos.
- Fuente Olmedo.
- Hornillos.
- Portillo.
- Pozal de Gallinas.

- Quintanilla de Arriba.
- San Llorente.
- San Miguel del Pino.
- San Salvador.
- Tamariz.
- Urones de Castroponce.
- Velliza.
- Villagomez.
- Villalba del Alcór.
- Villalár.

Num. 234

Ayuntamiento Constitucional de Torrecilla de la Abadesa.

Estado de cobros y pagos hechos de los fondos de este municipio durante el tercer trimestre del corriente ejercicio, el cual se publica en el Boletin oficial de esta provincia en cumplimiento del art. 157 de la Ley municipal de 30 de Agosto de 1870.

Capitulos.	Artículos.	CONCEPTOS.	Pes.s	Cént.s
INGRESOS.				
Existencias del trimestre anterior.			175	78
3.º	8.º	Producto de pastos cedido por los vecinos.	20	75
9.º	1.º y 2.º	Id. de Arbitrios y repartos municipales.	902	25
Suma..			1098	78
GASTOS.				
1.º	1.º	Empleados del Ayuntamiento.	250	87
2.º	2.º	Material de oficina de esta Secretaría.	145	32
3.º	3.º	Limpieza de Fuente y Albercas públicas.	2	00
4.º	1.º	Personal de Instruccion primaria.	260	37
5.º	2.º	Material y menage de ambas escuelas.	65	09
12	3.º	Segundo trimestre de contingente provincial.	255	00
Suma..			988	65
RESUMEN.				
Ingresos inclusas las existencias.			1098	78
Gastos.			988	65
Existencias para el siguiente trimestre.			110	13

Torrecilla de la Abadesa 8 de Mayo de 1872.=El Secretario, Roman Mira.=V.º B.º=El Alcalde, Andrés Gonzalez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Disfrute de pastos de primavera.

Se arriendan los abundantes y acreditados pastos de primavera de la dehesa de Fuentes de Duero, que se halla situada entre Valladolid y Tudela de Duero, bien sea ajustándolos por trozos ó cuarteles, en la forma que se halla dividida, ó ya en fin, haciéndolo por cabezas de ganado. El Administrador que habita en la misma finca, dará más pormenores al tratar de ajustarlo con él.

ANUNCIO.

En la Imprenta del Boletín se halla de venta papel impreso y lapizado para formar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y para formar la matricula industrial y el repartimiento de territorial.